

STSJ de Castilla y León de 2 de octubre de 2014, recurso 1292/2014

*La pensión de jubilación es compatible con un trabajo por cuenta propia (acceso al texto de la sentencia)*

El reclamante es **beneficiario de una pensión de jubilación contributiva del régimen de autónomos pero acudía al restaurante de su mujer de forma esporádica para desarrollar diversas tareas**. A raíz de una actuación de la Inspección de Trabajo, **se le da de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como familiar colaborador, y se le suspende el cobro de la pensión de jubilación**. También se le reclama el pago de prestaciones indebidas.

El TSJ da la razón al reclamante y le reconoce el derecho a seguir percibiendo la pensión de jubilación ya que, según la declaración del IRPF del año correspondiente, **los ingresos obtenidos, descontando lo percibido por pensión de jubilación, no superaban el salario mínimo interprofesional** y, por tanto, cumple los requisitos previstos en el art. 165.4 LGSS. En consecuencia, el reclamante puede compatibilizar su pensión de jubilación con su trabajo por cuenta propia en el negocio de su esposa.

La duda que plantea esta solución judicial se centra, pues, en **controlar que los ingresos declarados por la actividad por cuenta propia a efectos de impuestos son los reales** y no se manipulan a los efectos de no superar el máximo previsto por el mencionado art. 165.4.